Honorable Legislatura Territorial

Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a fín de realizar tareas inherentes a sus funciones.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un pasaje por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES- / USHUAIA al Presidente de esta Honorable Cámara.

ARTICULO 2°.- Liquidar diez (10) días de viáticos al Señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 235 /89.-

USHUAIA, 18 JUL 1989